DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 05/23 – CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO SEDE SAN ESTANISLAO ID Nº 430622"

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS QUE

Teniendo en cuenta que la empresa **Constructora Arquimez,** con **RUC 6082012-8** fue la que califico, de entre las 2 (dos) ofertas presentadas, luego se haberse realizado la verificación por Comité de Evaluación, conforme a lo mencionado en el **Decreto Nº 2992/19, Art. 63. Método de Evaluación, puntos 1,2,3 y 4,** en el proceso licitatorio de referencia, y que además de cumplir con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió que además en la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, fueron observados minuciosamente tal legajo, que a su vez cumple con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, por tal se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP desde el inicio del proceso. Y que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecidos en los **Art. 79, 80 y 81** de la **Ley 2051/03, no se ha cumplido con el plazo de la normativa**, y que conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 Art 3 inc a,** donde al respecto **MENCIONAMOS**, que es de suma urgencia la contratación de una empresa encargada de la **CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO SEDE SAN ESTANISLAO** teniendo en cuenta que dicha obra a ser realizada es de suma importancia ya que la actual sub sede asentada en la ciudad de San Estanislao perteneciente a la Institución Gubernamental necesita de inversiones con los cuales se lograra la revitalización del edificio, además del mejoramientos de las instalaciones que con el paso del tiempo se van deteriorando y necesita la realización de mejoras en la infraestructura. Además, que el Gobierno Departamental de San Pedro en su afán de brindar una mejor atención y mejorar la imagen a través de la innovación del edificio a los tiempos actuales, para tal efecto, debe aprovechar los recursos disponibles de la Institución, para lograr tan gran anhelo, por eso es importante la buena inversión, lo que se logrará además el buen ambiente Institucional. Por tal debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución, **que, en base a lo expuesto más arriba** aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido, donde por tal emitimos esta **Declaración Jurada,** en donde se deja constancia y la manifestación expresadas quedando a mi exclusiva responsabilidad. Cumplimos en justificar la firma del contrato. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veintitrés días del mes de mayo de 2023

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com